



UNIVERSIDAD DE CHILE

U. DE CHILE D.J. (O) N° 62

ANT.: Providencia de Rectoría N° 31,
de 05/01/06. y Fac. Cs.
Agronómicas (O) N° 395, de
30/12/05.

MAT.: CONTRATO DE USUFRUCTO.

SANTIAGO, 17 ENE 2006

DE : DIRECTOR JURIDICO

A : SEÑOR SECRETARIO GENERAL (S)

Adjunto remito a usted, proposición del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agronómicas, para que la Universidad le ceda el usufructo gratuito de 90 hectáreas del predio "Estancia Las Cardas", ubicado en Coquimbo, IV Región, a la Fundación Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad, con el objeto que esta decisión sea sometida a aprobación del Consejo Universitario.

De acuerdo al artículo 9 letra h) y 12 letra a) del D.F.L. N° 153, de 1981, deben ser sometidas a aprobación del Consejo Universitario la enajenación de bienes raíces. Si bien la constitución del derecho real de usufructo no es propiamente una enajenación, la doctrina ha considerado que este contrato se incluye en un concepto amplio de enajenación, ya que involucra la transferencia del uso y goce sobre un predio.

Saluda atentamente a usted,


ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
Director Jurídico



DISTRIBUCION

1. Sr. Secretario General (S)
 2. Sr. Rector (c.i.)
 3. Sr. Decano Facultad de Ciencias Agronómicas (c.i.)
 4. Carpeta N° 412/05
 5. Archivo
- ofusufructolascardas2
AVA/jds

